



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 437-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **30 SET. 2016**

VISTO:

El Expediente N°23593, del 21 de Setiembre del 2016, por el cual DON ROBERTO CHOQUECAHUA YAURI, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Asociación de Pobladores de "Basilio Auqui", Mz. "M", lote 5; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°268-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 288.00m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

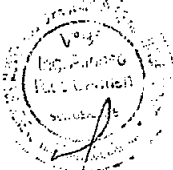
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la . "Asociación de Pobladores Basilio Auqui", Mz."M", lote 5, con una extensión superficial de 288.00m<sup>2</sup> conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (5).

PROPIETARIOS: MARÍA BERROCAL YAURI.

- Por el Frente , limita con la Calle 03, en 12.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en 24.00m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda entrando, limita con lote 6, en 24.00m.l.
- \* Por el Fondo, limita con el lote 13, en 12.00m.l.

AREA : 288.00m2

PERIMETRO : 72.00m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5A (RESULTANTE).

PROPIETARIO : CIPRIAN CHOQUECAHUA BERROCAL.

- Por el Frente , limita con la Calle 03, en 6.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en 24.00m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote 5B, en 24.00m.l.
- \* Por el Fondo, limita con el lote 13, en 6.00m.l.

AREA : 144.00m2

PERIMETRO : 60.00m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5B (RESULTANTE).

PROPIETARIO : ROBERTO CHOQUECAHUA YAURI.

- Por el Frente , limita con la Calle 03, en 6.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con sub lote 5A, en 24.00m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 6, en 24.00m.l.
- \* Por el Fondo, limita con el lote 13, en 6.00m.l.

ÁREA : 144.00 m2.


PERÍMETRO

: 60.00m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO PINELO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **30 SET. 2016**  
Oficio Circ. N° 2892-2016-UTD-SE-11PH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo a lo solicitado se remite a Ud. copia  
del original de: RE-487-2016-MOH/EST  
de fecha: 30 SET. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally J. Solter Córdova*  
Abog. Magally J. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
**03 OCT 2016**  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_